

REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO
No. 3800-HO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SELECCIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
No. A2-SCI-80-2008/BM**

CONSULTORÍA:

**Consultoría y Capacitación para la Revisión del Marco Regulatorio del
Mercado de Valores de Honduras**

**Edificio SANTA FE, 2do. Piso, Colonia El Castaño Sur
Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C"
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 221-6909, Fax: 221-3375**

INDICE

A	Antecedentes.....	3
	AI. Antecedentes Generales.....	3
	AII. Antecedentes Específicos.....	3
B	Objetivo de la Consultoría.....	4
C	Alcance de la Consultoría	5
	CI. Alcance General.....	5
	CII. Alcances Específicos (Tareas).....	5
D	Desarrollo de la consultoría y productos.....	8
E	Referencias Utiles al Consultor.....	8
F	Tiempo de Ejecución.....	9
G	Nivel de Esfuerzo del Consultor.....	9
H	Requerimientos Minimos para el Consultor.....	9
I	Mecanismos de Coordinación.....	9
J	Insumos que proporcionara el Contratante.....	10
K	Forma de pago.....	10
L	Criterios de Evaluación.....	10
M	Información General.....	11
N	Detalle de la propuesta financiera.....	14

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Consultoría y Capacitación para la Revisión del Marco Regulatorio del Mercado de Valores de Honduras

A. Antecedentes

AI. Antecedentes Generales:

El Gobierno de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, solicitó un Crédito de Asistencia Técnica a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para desarrollar en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) un proyecto para el fortalecimiento al sector financiero, siendo la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) establecida en la CNBS, la responsable del manejo del mismo.

El 16 de octubre de 2003 el Gobierno de Honduras y la AIF, suscribieron el Acuerdo de Crédito de Asistencia Técnica para el Sector Financiero No.3800-HO por US\$ 9.9 millones para financiar parte del costo del proyecto que tiene un valor total de once millones (US\$ 11.0 millones).

Dentro del dicho proyecto, se contempla la Asistencia Técnica para el Programa de Consolidación de la Banca que entre otras comprende: a) Mejora del Marco Legal y regulador de la Banca el cual ya fue realizado y se encuentra ejecutándose, b) Diagnóstico y fortalecimiento del sistema bancario, c) Mejora del manejo de riesgo sistémico, d) Paquete de incentivos para la auto-rehabilitación de bancos y e) Diseño de un marco efectivo para la liquidación de activos, asimismo, asesoramiento, revisión y mejora del marco regulatorio del mercado de valores con el fin de promover el crecimiento económico a través de diversas opciones de financiamiento fuera de las ya tradicionalmente conocidas, siendo la titularización, un instrumento importante en este marco.

AII. Antecedentes Específicos:

Las operaciones del mercado de capitales en Honduras comenzaron a surgir de modo, “desregulado”, no obstante en la actualidad existe un desarrollo normativo sólido del mercado de capitales.

En ese sentido, la Ley del Mercado de Valores que entro en vigencia desde el año 2001, contempla los principales aspectos para la sana operación del mercado en forma transparente y eficiente, destacando que dentro de dicha regulación se ha contemplado las figuras de la titularización, de las sociedades administradoras de fondos y de los depósitos centralizados de compensación, liquidación y custodia de valores.

Con relación a la titularización, destaca que hasta la fecha, el mercado de valores hondureño sigue concentrado en títulos de corto plazo y en instrumentos emitidos por el Banco Central sin haberse generado un sistema estable de financiamiento a largo plazo, o haberse diseñado y emitido en el mercado títulos de este tipo, lo cual sugiere la necesidad de revisar su regulación, a la luz de la experiencia internacional, en lo relacionado a aspectos como son las cargas impositivas, las formalidades y los gastos legales, las necesidades de los originadores, los aspectos contables y otros, que seguramente están entorpeciendo de algún modo la generación de procesos de titularización

en el país, lo anterior aplica en su contexto respectivo para las sociedades administradoras de fondos y depósitos centralizados de custodia.

En Honduras existen activos subyacentes que permitirían el desarrollo de titularizaciones de largo plazo, tal es el caso de los créditos hipotecarios, que son en general, los primeros portafolios que suelen, por sus características, utilizarse para dar los pasos iniciales en la creación de títulos de titularización.

No obstante a lo anterior, el estancamiento de estos procesos sugiere la existencia de dificultades regulatorias, ya que de otra forma, no se entendería el porque las instituciones no utilizan estos medios para satisfacer la insuficiencia de financiamiento de largo plazo, (que contribuiría, entre otros aspectos, a paliar el déficit habitacional actual), existiendo al parecer, apatía de los inversionistas en instrumentos de inversión con características de este tipo (de largo plazo y con dispersión de riesgo) dado que el valor por crédito suele ser bajo y con la existencia de garantía real.

En consecuencia, todo indica que los escollos se encuentran a nivel regulatorio pues la economía y los actores parecen estar listos para adoptar esquemas de financiamiento estructurado que conecten el mercado inversionista con quienes requieren recursos de largo plazo no solo a nivel doméstico sino a nivel centroamericano o fuera del istmo.

Las Sociedades Administradoras de Fondos requieren la revisión a su reglamento tomando el enfoque de un mercado potencial en nuestro país y el cumplimiento en nuestra legislación, con relación a los principios de regulación de IOSCO en inversión colectiva, este enfoque debe considerar obviamente lo estipulado en la Ley del Mercado de Valores, en la cual se destacan aspectos como lo son la forma de constitución, la autorización y los tipos de supervisión a que están sujetas estas sociedades y la inscripción de las mismas en el Registro Público del Mercado de Valores, asimismo otros aspectos contemplados en el Reglamento que se refieren a la difusión de información y a los requisitos mínimos que debe de contener un prospecto para la creación de un fondo, como ser, el objetivo del fondo, el nombre y antecedentes del administrador del Fondo, políticas de inversiones, factores que significan riesgo para las expectativas de inversión de los participantes, implicaciones tributarias de la inversión, costos o comisiones que cobra las administradoras, Mecánica para redimir las participaciones, información que proporcionará a los participantes, agente colocador y custodio.

En lo referente a los Depósitos Centralizados de Custodia, Honduras no cuenta actualmente con sociedades de este tipo, siendo que en las emisiones de bonos vigentes las instituciones emisoras actúan como tales, esto en el caso de los emisores bancarios privados; y en lo que a las emisiones gubernamentales respecta, dicha función es realizada por el Banco Central de Honduras. En ese sentido, la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Depósitos Centralizados de Custodia contienen elementos relativos a la constitución de estas sociedades, quienes pueden ser los depositantes, su operatividad, el registro y otros como lo son la responsabilidad, funciones y prohibiciones, los cuales deben ser revisados en todo su contexto con el fin de fomentar el crecimiento sano de los mismos.

B. Objetivo de la Consultoría

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (en adelante CNBS) solicita los servicios de un consultor individual, con el objetivo que este defina y presente reformas al Reglamento de

Titularización vigente a través del análisis del marco legal y regulatorio actual, tendiente a identificar los obstáculos que impiden el desarrollo de la titularización en Honduras.

C.- Alcance de la Consultoría

CI. Alcance General:

Revisar y analizar el marco legal y regulatorio que permita identificar las dificultades que pueden estar impidiendo el desarrollo de la titularización en Honduras y la revisión de los reglamentos referentes a las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia, presentando las propuestas de reformas respectivas, consultando cuando sea pertinente, aspectos referentes a la redacción de las mismas, en el sentido que dicho consultor pudiese tener algún desconocimiento del sistema legal doméstico que dificultaría articular las reformas dentro del marco legal aplicable de un modo mas acertado y eficiente y atendiendo las directrices constitucionales del país y la competencia de los distintos organismos que producen la ley, los reglamentos y las normas de autorregulación en el mismo como ser el congreso Nacional, los ministerios, las superintendencias y las cámaras de bolsas entre otras.

La presente consultoría finalizará con la celebración de un taller de capacitación.

CII. Alcances Específicos (Tareas):

1. Diagnostico de la situación actual:

Este diagnóstico se realizará mediante un análisis del marco legal y regulatorio que permita identificar las dificultades que pueden estar impidiendo el desarrollo de la titularización en Honduras. Este estudio comprendería por lo menos los siguientes frentes:

- 1.1.1. **Marco legal** con el objeto de definir el tipo de vehículos de objeto exclusivo que podrían ser usados en Honduras para efectos de la estructuración de titularizaciones y revisión a los Reglamentos de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia.
- 1.1.2. **Análisis de los procesos y trámites legales** que se requerirían para adelantar un proceso de titularización y que pueden dificultar su desarrollo, tales como notificaciones a deudores, constitución de escrituras o instrumentos públicos, registros de transferencias, autorizaciones gubernamentales complejas etc.
- 1.1.3. **Estudio de la regulación tributaria** aplicable a lo referente a las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia y en especial a los procesos, a efectos de identificar posibles cargas tributarias en las diferentes etapas y transacciones que involucra un proceso de titularización tales como:
 - Impuestos a las transferencias de activos tales como créditos hipotecarios y otros activos financieros, garantías hipotecarias y otras garantías, bienes inmuebles y contratos de arriendo o leasing etc.
 - Impuestos para la creación de fideicomisos o constitución de vehículos de objeto exclusivo e impuestos que graven el fideicomiso o vehículo como tal.

- Impuestos o gravámenes a los movimientos financieros que graven la transferencia de flujos de caja.
 - Régimen tributario de las inversiones en títulos por parte de inversionistas institucionales y no institucionales
 - Cargas impositivas a la negociación de títulos dentro y fuera de bolsa etc.
- 1.1.4. **Identificación de otros gastos legales** como los derivados de la inscripción de transferencias de activos, inscripciones en registros públicos para la emisión de títulos y ofertas públicas, honorarios de calificadoras, gastos notariales y otros gastos reglamentarios.
- 1.1.5. **Marco jurídico de los regímenes de inversión** de los inversionistas institucionales potencialmente interesados en adquirir títulos de titularización, con el objeto de identificar restricciones o límites inconvenientes
- 1.1.6. **Determinación de la capacidad legal** de los Bancos y otras instituciones financieras y no financieras para constituirse o formar parte de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia así como la transferencia de activos a fideicomisos, realizar labores de administración de portafolios de créditos de propiedad de terceros, y efectuar inversiones en sociedades titularizadoras
- 1.1.7. **Tratamiento contable de las operaciones** de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia y de titularización tanto para los bancos y otras entidades originadoras, los inversionistas y los fideicomisos o vehículos que se utilizan para estructurar las emisiones. Ello con la finalidad de determinar si las reglas contables permiten el logro de los objetivos que usualmente se persiguen con la titularización.
- 1.2. **Cuantificación económica del impacto de los impuestos, costos y gastos** identificados en un proceso de titularización con el objeto de determinar, mediante un ejercicio práctico su influencia en la estructuración de un proceso de este tipo. Este ejercicio resulta de particular importancia para dimensionar el peso de las regulaciones en la viabilidad o inviabilidad de la figura de la titularización. Su resultado se convierte de suyo en un argumento poderoso que impulsa la adopción de reformas, particularmente las de tipo tributario.
- 1.3. **Presentación de las propuestas de reformas** que resulten necesarias para la modificación de los reglamentos de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia en lo que respecta así como para remover los obstáculos que se identifiquen en el diagnóstico y que permitan facilitar y estimular a los potenciales partícipes en el mercado para el desarrollo.
- 1.4. **Presentación de las motivaciones** que deben orientar las reformas legales y tributarias a la luz de los beneficios que representa para los mercados financieros y de capitales, para los usuarios de crédito y financiamiento, y para la economía en general, la existencia del sistema de titularización y fondos.
- 1.5. **Redacción de un instructivo de titularización**, que defina ciertas directrices, a modo de facilitación para los actores que pretendan involucrarse en los procesos de titularización,

además de señalar posiciones institucionales que eviten dudas en cuanto a la legalidad o permisibilidad de las operaciones involucradas.

Los productos entregables requeridos de la consultoría son:

- a. Diagnostico del marco legal, procesos y trámites legales en Honduras, tendientes a agilizar los procedimientos de titularización y mejorar el sistema fiduciario actual, considerando la cuantificación económica del impacto de los impuestos, costos, gastos identificados y otros, en el proceso de titularización, con el objeto de determinar su influencia en la estructuración del mismo.
- b. Documento contentivo del análisis al marco jurídico de los regimenes de inversión de los inversionistas institucionales interesados en adquirir títulos de titularización con el fin de y que permitan facilitar y estimular a los potenciales partícipes en el mercado para el desarrollo del sistema de titularización.
- c. Presentación de las propuestas de reformas que resulten necesarias para la modificación de los Reglamentos de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia que incluya un análisis de la capacidad de las instituciones financieras para constituirse como tales incluyendo el tratamiento contable de las operaciones de todas las sociedades antes descritas.
- d. Presentación de un instructivo de titularización que pueda ser adoptado por la Superintendencia respectiva o por la Bolsa en su caso con la respectiva inclusión de motivaciones que orienten las reformas legales y tributarias a la luz de los beneficios que representa para los mercados financieros y de capitales, para los usuarios de crédito y financiamiento, y para la economía en general, la existencia del sistema de titularización.
- e. Capacitación.
- f. Presentación del informe final.

2. Capacitación:

Durante el desarrollo de la consultoría, se realizará la transferencia de información y conocimientos a personal de la Superintendencia de Valores y miembros del sector de valores, dicha capacitación, referente a las modificaciones al Reglamento de Titularización, Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos y Reglamento de Depósito Centralizados de Custodia, Liquidación y Compensación de Valores , se impartirá a un grupo de 30 (treinta) personas conformado por empleados de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones , quienes ocupan los cargos de Jefe de División (3), Jefe de Ofertas Publicas y Control de Información (1), Supervisores (5), Analistas de Seguimiento (11) y el Superintendente 10 participantes del sector de valores y (1) Oficial Técnico, de la Dirección de Asesoría Legal.

La metodología de capacitación sugerida es charlas y talleres y los temas a tratarse, entre otros, son aquellos referentes a:

- Los participantes en los procesos de titularización
- Factores que impliquen ventajas y riesgos para crear una titularización.
- Fideicomisos de titularización
- Sociedades de propósito especial
- Factores tributarios en una titularización e
- Inscripción en el registro publico del mercado de valores.

- Modificaciones al Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos y al Reglamento de Depósito.

La duración estimada de la capacitación en mención es de nueve semanas (9).

D. Desarrollo de la Consultoría y Productos

La propuesta de consultoría deberá plantear un cronograma de trabajo que prevea la conclusión de las tareas en un plazo máximo de nueve (9) semanas.

El cronograma proveerá las siguientes etapas:

Etapas/ tiempo (semanas)	Sem. 1	Sem. 1, 2 y 3	Sem. 4 Y 5	Sem. 6, 7 y 8	Sem. 8 y 9	Sem. 9
Identificación de la información necesaria y realización de entrevistas con los entes involucrados en aspectos tributarios y en el mercado de valores	X					
Presentación y discusión del diagnóstico del marco legal, procesos y trámites legales en Honduras, tendientes a agilizar los procedimientos de titularización y mejorar el sistema fiduciario actual, considerando la cuantificación económica del impacto de los impuestos, costos, gastos identificados y otros, en el proceso de titularización, con el objeto de determinar su influencia en la estructuración del mismo		X				
Presentación y discusión del documento contentivo del análisis al marco jurídico de los regímenes de inversión de los inversionistas institucionales interesados en adquirir títulos de titularización con el fin de y que permitan facilitar y estimular a los potenciales partícipes en el mercado para el desarrollo del sistema de titularización.			X			
Presentación y discusión de las propuestas de reformas que resulten necesarias para la modificación de los Reglamentos de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia que incluya un análisis de la capacidad de las instituciones financieras para constituirse como tales incluyendo el tratamiento contable de las operaciones de todas las sociedades antes descritas				X		
Presentación de un instructivo de titularización que pueda ser adoptado por la Superintendencia respectiva o por la Bolsa en su caso con la respectiva inclusión de motivaciones que orienten las reformas legales y tributarias a la luz de los beneficios que representa para los					X	

Etapas/ tiempo (semanas)	Sem. 1	Sem. 1, 2 y 3	Sem. 4 Y 5	Sem. 6, 7 y 8	Sem. 8 y 9	Sem. 9
mercados financieros y de capitales, para los usuarios de crédito y financiamiento, y para la economía en general, la existencia del sistema de titularización.						
Capacitación						X
Presentación del informe final						X

El cronograma deberá prever las instancias intermedias en las cuales las autoridades harán conocer su opinión sobre las propuestas de los consultores en cada una de las etapas.

E.- Referencias Utiles al Consultor

Las principales referencias a las que puede abocarse el consultor se encuentra en leyes y reglamentos como ser:

- Código de Comercio
- Ley del Sistema Financiero
- Ley del Mercado de Valores
- Reglamento de Titularización
- Reglamento de Ofertas Publicas
- Reglamento del Registro Publico del Mercado de Valores y
- Reglamento de Información entre otros.
- Reglamento de Sociedades Administrados de Fondos
- Reglamento de Depósitos Centralizados de Custodia, Compensación y Liquidación de Valores.

Asimismo, contar con la base de datos que presenta el Registro Publico del Mercado de Valores e información adicional que pudiese proporcionar el Banco Central de Honduras, la Bolsa Centroamericana de Valores, las Casas de Bolsa, los emisores tanto inscritos como potenciales, la Cámara Hondureña de Casas de Bolsa y en general todos los partícipes de nuestro mercado de valores.

F. Tiempo de Ejecución:

El tiempo de ejecución estimado de la consultoría será de nueve (9) semanas

G.- Nivel de Esfuerzo del Consultor

Tomando en cuenta la complejidad de la consultaría y que para la ejecución de la misma se tiene estimado un tiempo de nueve (9) semanas, se estima un nivel de esfuerzo del consultor de 360 horas hombre; nivel calculado considerando 8 horas diarias de trabajo por 5 días a la semana por 9 semanas de duración de la consultoría.

H. Requerimientos Profesionales Mínimos para el Consultor:

1. Licenciado en Leyes preferiblemente con Maestría en Derecho Mercantil o conocimientos comprobables en Administración de empresas, finanzas, contaduría o economía.
2. Experiencia en regularización y procesos de titularización superior a 4 años.
3. Experiencia Internacional en la preparación de diagnósticos para el ámbito del mercado de capitales superior a 3 tres años.
4. Experiencia reciente (de últimos tres años) en consultorías con organismos multilaterales.
5. Dominio pleno del idioma español.
6. Dominio de las normas contables y de auditoria de aceptación internacional y conocimiento de las disposiciones emitidas por el Comité de Basilea en materias bancaria.

I. Mecanismos de Coordinación:

El trabajo será coordinado por el Consultor Líder de la actividad y estará bajo la supervisión de la Unidad Coordinadora del Proyecto, por el Superintendente de Valores y Otras Instituciones y por el Jefe de División de Valores u otros funcionarios delegados por las autoridades.

J.- Insumos que Proporcionara el Contratante

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones, proporcionara al consultor tanto el espacio físico requerido, como el equipo y útiles de oficina, fotocopias, etc. y la correspondiente instalación para el uso de Internet y otros dispositivos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de la consultoría, al igual que los gastos relacionados con la capacitación como ser: local, apoyo logístico en general, diplomas.

Los gastos como ser alojamiento, transporte y alimentación, correrán por el consultor.

K. Forma de Pago

La forma de pago se realizará:

1. Primer Pago: un 10% a la firma del contrato.
2. Segundo Pago: 30% una vez presentado y discutido el diagnóstico referente al marco legal, procesos y trámites legales en Honduras, tendientes a agilizar los procedimientos de titularización y mejorar el sistema fiduciario actual, considerando la cuantificación económica del impacto de los impuestos, costos, gastos identificados y otros, en el proceso de titularización, con el objeto de determinar su influencia en la estructuración del mismo así como el documento contentivo del análisis al marco jurídico de los regimenes de inversión de los inversionistas institucionales interesados en adquirir títulos

- de titularización con el fin de y que permitan facilitar y estimular a los potenciales partícipes en el mercado para el desarrollo del sistema de titularización.
3. Tercer Pago: 30% una vez realizada la presentación de las propuestas de reformas que resulten necesarias para la modificación de los Reglamentos de las Sociedades Administradoras de Fondos y Depósitos Centralizados de Custodia que incluya un análisis de la capacidad de las instituciones financieras para constituirse como tales incluyendo el tratamiento contable de las operaciones de todas las sociedades antes descritas y del instructivo de titularización que pueda ser adoptado por la Superintendencia respectiva o por la Bolsa en su caso con la respectiva inclusión de motivaciones que orienten las reformas legales y tributarias a la luz de los beneficios que representa para los mercados financieros y de capitales, para los usuarios de crédito y financiamiento, y para la economía en general, la existencia del sistema de titularización.
 4. Cuarto pago: 30% una vez realizada la Capacitación y presentación y aprobación del informe final por la CNBS.

Los informes deberán ser emitidos en original y cuatro copias, presentados en forma escrita debidamente encuadradas y en medio magnético (Acrobat y en el programa en que hayan sido elaborados).

L. Criterios de Evaluación:

Para poder evaluar las propuestas, se requerirá que el consultor presente su Currículum Vitae, con el detalle de:

- (i) Experiencia en regularización y procesos de titularización superior a 5 años.
- (ii) Experiencia Internacional en la preparación de diagnósticos para el ámbito del mercado de capitales.
- (iii) Experiencia reciente en consultorías con organismos multilaterales
- (iv) Experiencia en Transferencia de Conocimientos
- (v) Metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría.

Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios, establecidos en el cuadro de evaluación:

El porcentaje técnico mínimo necesario para pasar la evaluación técnica es de 70 puntos:

No.	Concepto	Puntajes		
		Individual	Máximo Elegible	Total
EVALUACION TECNICA				
I	Experiencia Especifica del Consultor:			
	a) Experiencia en procesos de titularización superior a 5 años.	25		
	a.1) Cinco (5) o más años	25		
	a.2) De (3) a cuatro (4) años	20		
	a.3) De dos (2) años	10		
	b) Experiencia en análisis y propuestas de reglamentación y modificación de marcos regulatorios de titularización.	25		
	b.1) Ha elaborado mas de tres (3) propuestas de modificación a la Ley, creado Reglamentos y Normativas	25		
	b.2) Ha elaborado dos (2) propuestas de modificación a la Ley, creado Reglamentos y Normativas	20		
	c) Experiencia Internacional en la preparación de diagnósticos para el ámbito del mercado de capitales.	20		
	c.1) Tres s (3) diagnósticos o más	20		
	c.2) Dos (2) diagnósticos	15		
	d) Experiencia en consultorías con organismos multilaterales.	5		
	d.1) Dos (2) proyectos o más	5		
	d.2) Un (1) proyecto	3		
II	e) Propuesta de la metodología que aplicara en la capacitación al personal (indicado en el Inciso CII, numeral 2) sobre los diferentes temas y productos desarrollados en la consultoría	15		
	Buena	15		
	Regular	10		
	Mala	0		
	f) Transferencia de conocimientos	10		
	f) Experiencia en capacitación			
	f.1) Cinco (5) años o mas	10		
f. 2) De tres (3) a cuatro (4) años	7			
f. 3) De dos (2) años	5			
TOTAL		100	100	100

Presentación y Evaluación de Propuestas

Se deberá presentar propuesta técnica (sobre No. 1) y propuesta financiera (sobre No. 2) en sobres separados y debidamente sellados (Véase Inciso M. Información General, numeral 14)

Una vez completada la evaluación de las propuestas técnicas, a los proponentes que hayan superado el puntaje técnico mínimo requerido se procederá a la apertura de su propuesta financiera y se seleccionará en primer lugar la propuesta con el precio mas bajo, el que será invitado a negociar.

M. Información General

1. Nombre del Contratante es: Comisión Nacional de Bancos y Seguros
2. El método de selección es: Selección de Consultores Individuales.
3. La fecha de edición de las Normas es: Edición enero 1997, revisada septiembre 1997, enero 1999 y mayo de 2002.
4. Modalidad de la contratación: Trabajos Menores mediante Pagos de una Suma Global
5. Se pide una propuesta técnica y financiera: SI
6. El nombre, la dirección y los números de teléfono del funcionario o funcionarios del Contratante son: Lic. Fernando Neda, 1er. piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 290-4500 Ext. 270 y Fax (504) 221 5098 e-mail ucp-adquisiciones@cnbs.gov.hn
7. El Contratante proporcionará los siguientes insumos: la información necesaria y/o que se requiera para el desarrollo de la Consultoría, con la previa aprobación de la Presidencia de la CNBS.
8. Pueden pedirse aclaraciones hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de las propuestas, a la dirección indicada en el numeral 6 ó 15
9. Es obligatorio que la propuesta sea presentada en el idioma: Español, esta deberá estar firmada por el Consultor y debidamente foliada.
10. Impuestos: Se le deducirá al Consultor por concepto de impuesto sobre la renta de no residentes el 35% del valor de los honorarios totales (honorarios brutos) a ser pagados según contrato
11. El consultor debe expresar los costos de los honorarios, impuesto y gastos administrativos en la moneda: Dólares de Estados Unidos de América.
12. La vigencia de las propuestas es de 90 días hábiles después de la fecha de presentación.

13. El consultor debe presentar un original y cuatro copias de cada propuesta (técnica y financiera).
14. El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como **“PROPUESTA TÉCNICA”**, y el original y todas las copias de la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como **“PROPUESTA FINANCIERA”**, con la siguiente advertencia: **“NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.”** Ambos sobres deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado en forma inviolable. En dicho sobre deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y cualquier otra información indicada en la hoja de datos, además de la siguiente advertencia marcada con claridad: **“ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.”**
15. La dirección para la presentación de las propuestas es: Edificio Santa Fe, 2do. piso, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 221-6909 y fax (504)221-3375. No se aceptaran propuestas enviadas por correo electrónico.
16. La información en el sobre exterior también debe incluir: Remisión al Lic. Fernando Neda, Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).
17. Las propuestas técnica y financiera deben presentarse a más tardar en fecha **19 de enero de 2009 a las 10:00 hora oficial de la República de Honduras.**
18. Se prevé que el trabajo comience en el mes de marzo de 2009 en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en Tegucigalpa

N. Detalle de Propuesta financiera

Costos	Unidad	Monto(s) en US Dólar
Honorarios totales ¹		
Impuestos locales (35%) ²		
Subtotal Honorarios		
+		
Gastos viaje, hospedaje, manutención y transporte en Honduras		
Monto total de la propuesta financiera		

Desglose gastos viaje, hospedaje, manutención y transporte en Honduras
(No sujetos a retención fiscal)

Actividad No.: _____ Nombre: _____

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario en	Monto total en USA \$
1.	Vuelos internacionales:	Viaje			
2.	Gastos varios de viaje	Viaje			
3.	Viáticos	Día			
4	Gastos de transporte local				
	Alquiler de oficinas/locales/personal de oficina				
5	Total				

¹ El Consultor deberá de consignar como Monto en US Dólares el resultado de dividir el valor de sus honorarios netos libres de impuesto entre 0.65

² Resultado de multiplicar el Monto de los Honorarios brutos por 35% y que corresponde al valor que será deducido en cada pago parcial o total de honorarios